

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N.A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL-DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO – SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, NOVIEMBRE DE 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Departamento de Boyacá de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

El Título VII de Ley 9 de 1979, dicta medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adeudada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Teniendo como antecedentes la emergencia sanitaria nacional por causa del nuevo coronavirus COVID-19, y las medidas nacionales así como departamentales para prevenir, contener y mitigar la expansión de la pandemia, y especialmente los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 del 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”; la Gobernación de Boyacá emitió el Decreto 338 de 2020, por el cual adoptó el Programa de Bioseguridad por COVID-19 en la Gobernación de Boyacá, el cual fue construido teniendo en cuenta las diversas necesidades de la Entidad.

El mencionado Programa de Bioseguridad por COVID-19 de la Gobernación de Boyacá es de carácter institucional y tiene alcance transversal para todas las actividades institucionales dentro y fuera de las instalaciones de la Gobernación. El mismo contiene las diversas medidas de prevención que fueron formuladas con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de actividades de funcionamiento presenciales y remotas.

Para la implementación de las diferentes medidas de prevención en el marco de la seguridad industrial y la salud ocupacional se requiere la dotación y el uso de equipos o herramientas con los cuales actualmente no cuenta la Entidad o no dispone de la cantidad suficiente, dado el número de sedes de trabajo donde se desarrollan actividades de la Gobernación de Boyacá.

En cuanto a los equipos o herramientas requeridos específicamente para la implementación del Programa de Bioseguridad por COVID-19 se encuentran tales como señalización de medidas preventivas, termómetros infrarrojos, dispensadores de alcohol glicerinado y de alcohol líquido, canecas con tapa con accionamiento de pie, lavamanos portátiles, demarcación de pisos, tapetes para limpieza y desinfección de calzado, enances plásticos (atomizador y dispensador), mampara o panel de aislamiento acrílico y caretas de aislamiento.

Los equipos o herramientas mencionados son de uso indispensable de acuerdo al Programa de Bioseguridad por COVID-19 si no se cuenta con ellos, la

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

implementación del mencionado programa se vería truncada, toda vez que algunas medidas requieren primordialmente de los elementos a ser suministrados ya que no se encontró para poder ejecutar las acciones sin estos elementos. Vale la pena resaltar que las medidas del Programa de Bioseguridad, las cuales dan pie a la necesidad de los equipos y herramientas a suministrar, fueron establecidas de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y demás normatividad vigente.

Se identificó la necesidad de contar con un termómetro infrarrojo por cada sede de trabajo debido a que uno de los controles y seguimiento a las condiciones de salud que indica la Resolución 666 de 2020 es la toma de temperatura al ingreso de la entidad. Para lo cual se requiere de termómetros infrarrojos, que realiza mediciones de temperatura corporal, sin necesidad de contacto evitando así una posible contaminación cruzada, y realizando la medición en segundos optimizando el tiempo de ingreso.

Se requieren dispensadores de alcohol glicerinado, ya que la Resolución 666 de 2020 en el numeral 3.1.1 del anexo técnico relacionado con el lavado de manos establece que se debe *“disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector. Indispensables en zonas comunes o lugares donde no se cuenta con lavamanos cerca; facilita el proceso de desinfección de manos como medida de prevención ante el COVID-19.”*

En el numeral 4.1.5 denominado “Medidas Locativas” del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020 se define las canecas con tapa donde se depositan los residuos de alto riesgo o que resultan peligrosos, infecciosos, para riesgos de biológicos como medida de prevención ante el COVID-19, por lo cual se requieren canecas de tapa con accionamiento de pie.

Se incluyen también afiches adhesivos para demarcación de pisos, los cuales se requieren para indicar a los usuarios y funcionarios la distancia que deben mantener entre sí para el ingreso, la salida y la permanencia en áreas comunes. Por su parte se requiere de tapetes para limpieza y desinfección de calzado, reduciendo así la probabilidad de arrastre de sustancias contaminantes.

Por su parte, se requiere el suministro de lavamanos portátiles toda vez que la Resolución 666 de 2020 en el numeral 4.1.5 establece que la implementación de lavamanos adicionales evita aglomeraciones a la hora de realizar el lavado de manos al momento de ingresar a las instalaciones de la Entidad, así mismo indica

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

que se debe promover y garantizar el correcto lavado de manos en todos los espacios de trabajo durante los turnos y jornadas laborales, la OMS recomienda el lavado de manos como la forma más eficiente de combatir la propagación del COVID-19.

También se requiere el suministro de envases plásticos (atomizador y dispensador) para que los servidores puedan tener a la mano gel atibacterial y alcohol liquido o jabón para los procesos de limpieza inmediata.

Finalmente se requieren mamparas o paneles de aislamiento acrílico y caretas, con el fin de mantener la distancia y el aislamiento de las personas que prestan atención al público se requiere de la instalación y el uso de mamparas para la protección de los funcionarios de la Gobernación de Boyacá.

En consecuencia y para dar cumplimiento al plan de contingencia de las enfermedades e infecciones respiratorias y para prevenir, así como mitigar la circulación por Covid-19 se requiere contratar la adquisición de los insumos descritos en el presente estudio que garanticen los protocolos establecidos por la emergencia sanitaria y que son necesarios para los funcionarios de la Gobernación de Boyacá.

Con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de mínima Cuantía que tiene por objeto el: “DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ” en consideración a que el presupuesto oficial para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
52000000	52100000	52101500	Alfombras y felpudos
30000000	30180000	30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
41000000	41110000	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
24000000	24120000	24122000	Botellas
47000000	47130000	47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de compraventa, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: (aplica para contratación directa) N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la invitación, propuesta presentada y las cláusulas del contrato. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato le realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice en la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad la ejecución del contrato.
- Cumplir con las indicaciones y requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Boyacá.

Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Suministrar los elementos requeridos de excelente calidad y correspondientes a la norma exigida según la actividad y condiciones técnicas.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de acuerdo con la propuesta y características técnicas presentadas para cada producto a suministrar.
- Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad.
- Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá.
- Instalar en debida forma cada uno los elementos que lo requieran, en las oficinas señaladas y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
- Suministrar los elementos a más tardar 8 días después de la solicitud realizada por la supervisión del contrato.
- Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
- Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Departamento.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
- La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederá a realizar el cambio respectivo.

NOTA: Se deja abierta la posibilidad de que se requiriera un elemento diferente a los relacionados en las Especificaciones Técnicas, podrá realizarse con la autorización del Supervisor, sin que esto afecte el valor total del Contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

N°	ELEMENTO	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Termómetro infrarrojo.	Termómetro infrarrojo que cuente con registro Invima y condiciones establecidas por el Ministerio de Salud. Termómetro digital con infrarrojo (Tipo pistola), de lectura instantánea con pantalla, debe incluir: a LCD medición rápida sin contacto; rango de medición: 34°C - 42,5°C; cordón de sujeción; baterías, forro protector y manual de uso.	30
2	Dispensador.	Dispensador con sistema de accionamiento de pedal que no genere contacto de las manos para su activación, de material metálico que facilite la limpieza y desinfección. Debe incluir un	120

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		contenedor plástico con dosificador y soporte del mismo con altura variable. Debe poderse ubicar sin necesidad de empotrarse. Altura min-100 cm, ancho min-20 cm	
3	Canecas plásticas.	Caneca plástica con accionamiento de apertura de pedal en color gris con capacidad min de 10 lts.	40
4	Lavamanos portátiles.	Lavamanos portátil de uso autónomo, tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u, todo el lavamanos debe ser elaborado en acero inoxidable (Material de fácil lavado y desinfección, resistente a la abrasión y corrosión). Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua. Nota no requiere conexión al sistema de aguas. Medidas mín: ancho 15 cm, alto 80 cm, largo 30 cm.	20
5	Afiches adhesivos para demarcación de pisos.	Hecho de vinilo adhesivo brillante de PVC extraíble de alta calidad para cualquier superficie del suelo. Dimensión min 30 cm de diametro	300
6	Tapete para limpieza y desinfección de calzado.	Tapete bicomponente 1,50 x 1,30 cm, mitad atrapa mugre (contenedor de líquido desinfectante) y mitad atrapa humedad para secado. Debe contener 2 tapetes (1. para aplicar la mezcla y otro para secar los zapatos), más un gotero de 200 gotas de desinfectantes para disolver 50 gotas en 1 litro de agua.	60
7	Envases plásticos con dosificador.	Envases plásticos rígidos, en atomizador o válvula dosificadora para alcohol o gel con capacidad mínima de 250 ml con facilidad de apertura resistentes al rasgado y al impacto de caída.	500
8	Mampara o panel de aislamiento acrílico	Mampara entre 60cm x 60 cm y 70cmx70cm. Material en acrílico de 4 mm de fácil instalación ubicación y limpieza, transparentes. Debe contar con soporte o base para ser ubicada de manera autónoma sin obligación de empotrar.	15

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR: El suministro de elementos se realizará en la sede Central (Palacio de la Torre) de la Gobernación de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A.

3.10. VALOR: El Valor del presente proceso de estima en **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$65.935.708) MCTE**, incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

3.11. APORTES: NO APLICA

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.12. FORMA DE PAGO: Contra entrega 100% del valor del contrato a la entrega total de los elementos. Para el pago el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de estos estudios previos. El pago se realizará con la correspondiente acta e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de Diciembre de 2013, de conformidad con el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS DEL MERCADO

La Gobernación de Boyacá conforme a lo establecido en guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

El estudio del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se determinó teniendo en cuenta las empresas registradas en el mercado, procesos contractuales publicados que tienen relación con el presente objeto contractual, tarifas establecidas por la autoridad competente y la solicitud de cotización a empresas del sector. El análisis del mercado y los aspectos económicos se fundamentan en las cotizaciones realizadas que respaldan el presente estudio previo, además de los procesos similares realizados en diferentes lugares del país que como es de prever están pasando por circunstancias equivalentes dada la emergencia sanitaria y la necesidad de mitigación del contagio por coronavirus Covid -19 y el cumplimiento de las directrices Nacionales, establecidas a través de la Resolución 666 de 2020.

En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió información de contratos celebrados en la presente vigencia información que será de utilidad siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes objeto de este proceso.

El mercado objeto del presente documento contiene el segmento de Bienes de Aseo para bioseguridad y el segmento de Servicios de Aseo para bioseguridad por lo cual Colombia Compra Eficiente desarrolla el análisis del mercado para ambos segmentos.

El sector de aseo y cosméticos ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo, por esta razón el Gobierno colombiano incluyó el sector de aseo y cosméticos entre los 12 sectores estratégicos de la Política de Transformación Productiva.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Departamento de Boyacá, sobre el histórico de contratos iguales o similares al que se pretende celebrar de conformidad con su valor y resultados, ha establecido los siguientes:

A continuación, se transcribe el histórico de la entidad:

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Nº CONVOCATORIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
SMC-GB-034-2020	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EPPS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	70.000.000,00 COP	4 MESES
SMC-GB-054-2020	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	51.466.667,00 COP	1 MES

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para efectos del análisis de la oferta se tuvo en consideración los contratos previos a la fecha, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; de igual manera se realizaron búsquedas en el Portal electrónico de Contratación SECOP, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía.

Referente al análisis de selección que nos ocupa, se procedió a realizar un análisis de la oferta sobre este tipo de bienes publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual.

De la búsqueda realizada encontramos que:

Año	# contrato o proceso	Entidad	Objeto	Valor total con IVA incluido
2020	MC-031-2020	Alcaldía de Municipio de Aldana - Nariño	Compraventa de elementos de protección personal e insumos de bioseguridad, para llevar a cabo la implementación del Protocolo de Bioseguridad en las instalaciones de la Administración Municipal De Aldana.	\$ 24,558,000
2020	MC 026-2020	ATLÁNTICO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	Compraventa y suministro de insumos e implementos de elementos de bioseguridad para la implementación del protocolo de bioseguridad para la mitigación y prevención del covid-19 en el retorno gradual y progresivo a las actividades presenciales en los campus de la Institución Universitaria ITSA.	\$23,527,400

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

2020	CDUM-007-2020	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALDANA	Compraventa de insumos de bioseguridad y otros para coadyuvar la labor del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar ESE, y garantizar la bioseguridad del personal de salud y otros, encargados de prevenir, atender, controlar, contener y mitigar el COVID-19 en el municipio de Aldana.	\$ 34,451,500
2020	mc no. 007 - 2020	Boyacá - Contraloría departamental de Boyacá	Seleccionar al oferente que entregue a título de compraventa a la contraloría general de Boyacá elementos de aseo, desinfección y bioseguridad, según las condiciones técnicas requeridas	\$ 11,015,000
2020	no. mc-023-2020	Boyacá - alcaldía municipio de turmequé	suministro de insumos de bioseguridad para proteger la salud de los funcionarios de salud y de la alcaldía municipal e insumos para desinfección de áreas públicas, ante la pandemia coronavirus covid19, del municipio de Turmequé	\$ 13,404,200
2020	imc 022-2020	Nariño - Alcaldía municipio de Buesaco	Suministro de insumos y elementos de bioseguridad para implementación de plan de prevención de contagio de Covid – 19 (coronavirus) en el centro administrativo municipal	\$ 24,000,000
2020	ipmc no 002 de 2020	Santander - instituto de la juventud el deporte y la recreación de Bucaramanga - inderbu	Compra de insumos de aseo y elementos de autocuidado y bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria por la presencia del covid-19 para el instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga – inderbu	\$ 19,323,650
2020	MC-017-2020	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	Suministro de insumos de Aseo, para el fortalecimiento académico con el fin de dotar de los elementos necesarios para el regreso seguro de estudiantes y docentes a los espacios académicos de prácticas al interior de la institución, en cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte	\$ 20,000,000
2020	MC 022-2020	Antioquia - Alcaldía municipio de Abejorral	Suministro de elementos de bioseguridad para las diferentes dependencias y áreas comunes de la administración municipal de conformidad con las disposiciones legales contempladas en la resolución 666	\$ 16,000,000

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

			de 2020 y las demás directrices emanadas por el gobierno nacional en el marco de la pandemia por SARSV cov2. covid-19	
--	--	--	---	--

En la actualidad en el mercado se encuentran una diversidad de empresas y establecimientos que ofrecen los servicios requeridos para el suministro y distribución de Elementos de aseo para bioseguridad, etc, estableciéndose la diferencia en la calidad, presentación de los productos, valores agregados como servicio durante la venta etc.

Los siguientes son algunos de los oferentes que se encuentran en el mercado respecto de los bienes que la Entidad pretende adquirir, son productores, comercializadores y distribuidores que se encuentran en condiciones de participar en el proceso de contratación para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento eficaz del programa de bioseguridad por Covid-19 de la entidad.

DISTRIBUIDOR	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Digital Arte	Calle 10 No. 18-103 Duitama Boyacá	wilmanandresfajardo@hotmail.com
Inoxcras de colombia	Carrera 25 No. 7-39 Sogamos Boyacá	Inoxcrasdecolombia@hotmail.com
Soluciones De ingeniera p&p SAS	Calle 26 No. 10-39 Piso 2 Tunja Boyacá	ingesolve.info@gmail.com
Electricos Industriales Estrada SAS	Carrera 12 No. 15 - 84 Ofc- 206	areacomercial@electricosestrada.com
Avance	Carrera 13 No. 93-67 Ofc 203 Bogota Colombia	vickyfadul@avance.net.co
Trendryacril	Calle 68 No. 23-36 Bogota Colombia	infol@tendryacril.com

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el Plan Anual de Adquisiciones la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EPPS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ dado los costos promedios del mercado se procedió a detallar la siguiente ficha técnica de los insumos adquirir.

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

De acuerdo a las especificaciones, condiciones de los bienes requeridos; teniendo en cuenta el análisis del sector, los costos administrativos, el presupuesto oficial estimado estará sujeto a la apropiación presupuestal.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional y que se adjuntan en el presente estudio, así mismo se consultó el catálogo de elementos de la Tienda Virtual resultando el siguiente presupuesto:

Nº	ELEMENTO	NECESIDAD	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Termómetro infrarrojo.	30	\$ 249.900	\$ 94.010	\$ 116.620	\$ 153.510	\$ 4.605.300
2	Dispensador.	120	\$ 154.700	\$ 148.750	\$ 107.100	\$ 136.850	\$ 16.422.000
3	Canecas plásticas.	40	\$ 39.000	\$ 35.000	\$ 33.000	\$ 35.667	\$ 1.426.667
4	Lavamanos portátiles.	20	\$ 2.522.800	\$ 1.190.000	\$ 809.200	\$ 1.507.333	\$ 30.146.667
5	Afiches adhesivos para pisos por 300 unidades	1	\$ 1.550.000	\$ 1.800.000	\$ 1.550.000	\$ 1.633.333	\$ 1.633.333
6	*Tapete para limpieza y desinfección de calzado.	60	\$ 190.000	\$ 150.000	\$ 118.000	\$ 152.667	\$ 9.160.000
7	*Envases plásticos con dosificador.	500	\$ 1.760	\$ 1.904	\$ 2.142	\$ 1.935	\$ 967.667
8	Mampara o panel de aislamiento acrílico	15	\$ 95.200	\$ 112.515	\$ 107.100	\$ 104.938	\$ 1.574.075
TOTAL							\$ 65.935.708

De lo anterior se establece el presupuesto aproximándolo a la decena de mil superior más cercana, que para este proceso contractual corresponde a la cifra de **SESENTA Y**

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 65.935.708) MCTE.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

6.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido con antelación máxima de treinta (30) días calendarios, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.6 VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR, La entidad contratante verificará la situación militar del representante legal, siempre y cuando sea menor de 50 años. A través de la página WEB del Ejército Nacional.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para el representante legal, expedido por la policía nacional de conformidad con los requerimientos de la Ley 1801 de 2016.

6.1.10 DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica.

6.1.11. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento.

6.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:

De conformidad a la circular que actualiza los lineamientos para formulación de estudios previos en la Gobernación de Boyacá de junio de 2019, se requerirá la siguiente experiencia.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar como % del presupuesto oficial de Obra expresado e SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá demostrar o certificar el cumplimiento de un SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019 (Ministerio del Trabajo) y demás normatividad vigente. Para lo anterior podrá anexar certificaciones de su respectiva ARL respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos o podrá presentar los soportes que evidencien el funcionamiento de su SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente, de igual manera podrá presentar certificaciones por parte de su responsable o coordinador de su SG-SST sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizaran las siguientes definiciones:

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión y aprobación de las respuestas proyectadas y de los documentos preparados por el contratista	Retrasos en las respuestas a las peticiones y/o solicitudes presentadas a las direcciones adscritas al Departamento Administrativo de Planeación	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades del contratista	Deficiencia en la ejecución de las funciones de cada una de las direcciones adscritas al Departamento Administrativo de Planeación	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de las condiciones contractuales inicialmente acordadas	Demora en la ejecución del objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

4	General	Externo /Interno	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de Nuevos tributos, Tasas o contribuciones	Demoras en la ejecución del objeto contractual Incumplimientos contractuales	Posible	Menor	5	Riesgo Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

8.1 GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

8.1.1 CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de

8.1.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un año más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo de:

Nombre: CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
Identificado con C.C 1.121.828.761

Cargo: Subdirector de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Talento Humano de la Secretaria General.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"GC-P06-F42 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa Colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos,

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdo comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Para establecer si al presente proceso aplican acuerdos comerciales se relaciona la siguiente tabla:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido el 08 de mayo de 2017, versión M-MACPC-12.

Acuerdo Comercial	Esta la entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso contratación superior al valor de Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estado Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

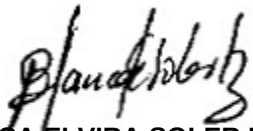
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes a adquirir se encuentran en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020, bajo el código "46181500", denominado "Adquisición De Elementos Para La Dotación En Seguridad Industrial Y Epps Del Departamento De Boyacá"

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
Cotizaciones Certificado de disponibilidad presupuestal


CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
SUBDIRECTOR DE SST


BLANCA ELVIRA SOLER LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO
HUMANO


JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

REVISÓ: DANYEL SILVA ESPITIA. Abogado Externo Cps 3610-2020